

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CADIZ

En virtud de lo mandado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital e interinamente número 1 de la misma en proveído dictado en autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Ministerio Fiscal contra doña Vicenta de la Hoz Alonso, sobre anulación del asiento de nacimiento de su hijo Antonio Gascón de la Hoz, que lo fué como hijo legítimo de Gabriel Gascón Román y de aquella, obrante al tomo 220, folio 158, del Registro Civil del Juzgado Municipal número 1 de esta capital, se emplaza por medio de la presente y por segunda vez a la referida doña Vicenta de la Hoz Alonso, natural de Judes (Soria), cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término improrrogable de cinco días comparezca en dichos autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cádiz, 8 de mayo de 1963.—El Secretario (ilegible).—1.559.

CHANTADA

En este Juzgado se sustancia juicio uniuersal sobre adjudicación de los bienes de doña Manuela Vila Soengas, natural de Fontefria, San Mamed de Torre (Taboada), donde falleció, casada con Domingo Gómez Otero y sin dejar sucesión, el 11 de enero de 1934, con testamento otorgado en Taboada el 20 de marzo de 1925 ante el Notario de Monterroso don José Antonio Vázquez Miranda, en el que instituyó heredero uniuersal usufructuario vitaliciamente a su esposo fallecido, del cual pasarían los bienes, en usufructo vitalicio también, a su sobrino Gabino López Gómez, y en nuda propiedad al hijo de éste, Domingo López Pérez, que a la sazón contaba seis años, y en quien se consolidaría el usufructo por fallecimiento de Gabino o si éste contrajese matrimonio, y si Domingo fallecía antes de ser heredero o después sin sucesión legítima pasarían todos los bienes, al fallecimiento de Gabino, a los parientes de la testadora mas próximos en grado, dándose el derecho de representación en favor de los hijos de hermanos. Falleció Domingo Gómez Otero el 4 de diciembre de 1942, y Gabino López Gómez contrajo segundas nupcias el 16 de abril de 1929, falleciendo su hijo Domingo López Pérez el 14 de julio de 1938 soltero y sin sucesión, reclamando ahora la herencia los promotores del juicio, doña Agustina Soengas Rigueira, doña María, don Manuel y don David Castor Vázquez Soengas, como hijos de Francisco Soengas Saa, la primera, y de Vicenta Soengas Saa, los demás, primos carnales a su vez los Francisca y Vicenta de María Soengas Otero, madre de la causante, de cuya sucesión se trata.

Y se llama por tercera y última vez a los que se crean con derecho a los bienes para que comparezcan a deducirlo en el término de dos meses, con apercibimiento de que no será oído en el juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Chantada, 26 de abril de 1963.—El Secretario (ilegible).—3.069.

CORCUBION

Don Angel Barrallo Sánchez, Juez de Primera Instancia de Corcubión (La Coruña).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña Flora Victoria Giménez Bilbao, mayor de edad, casada, sirvienta, vecina de esta villa y con domicilio actual en París, para declaración de ausencia legal de su esposo, Manuel Blanco Domínguez, quien en 1952 se ausentó para América, sin que desde 1954 se hayan vuelto a tener noticias de su paradero.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.038 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Corcubión, a 29 de marzo de 1963.—El Secretario, Alberto Ruiz López-Rúa.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—3.043. 1.º 16-5-1963

MADRID

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital en los autos promovidos por el «Banco de Siero, S. A.», representado por el Procurador don Juan Ramirez Cárdenas, contra don José Luis Ibarrondo García, sobre procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo de tres millones setecientas treinta mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

En Molina de Segura (Murcia).—Una hacienda de secano, de superficie setecientos veintitrés hectáreas sesenta y siete áreas dos centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, comprendiendo las Cañadas viejas, Serna, Blanca, Cruz Higuera, Tercero, Salazar, vereda, los tres panderones junto a la vereda; dos fanegas de azud, dos fanegas siete celemines y diez cuartillos de almendros, cuatrocientas cuarenta y seis fanegas dos celemines y un cuartillo de pastos, dos fanegas de viña, ciento ochenta y cinco fanegas seis celemines de tierra labor, con ciento noventa y seis olivares cincuenta y un almendros, trescientas diecisiete higuera y un golpe de palas de una parte, y ciento cuarenta y una fanegas seis celemines y una cuartilla tierra laborable, con algarrobos, almendros, oliveros, higuera y palas, comprendiendo las Cañadas, Rambla del Pozo, la de las Higuera, la de la Balsa, la del Pozo, la Estrecha, la de Seteni, la de los Almendros, al olivar de frente de la casa, y trescientas tres fanegas siete celemines de viña, midiendo la totalidad de la finca mil setenta y ocho fanegas nueve celemines y dos cuartillos, equivalente a la medida métrica antes expresada. Compuesta de dos cuadrones de tierra secano, que hoy forman uno sólo, uno de ellos titulado Alcayna, hallándose situado en otro cuadrón en el partido del Romeral. En dicha total superficie existen, según los títulos, cuatro casas, pero en la actualidad hay seis casas de labor y una casa vivienda para el propietario, con dependencias para la explotación. Toda la finca linda, al Norte, don Salvador Piquer; Este, Cuesta Alta, don Juan Rubio, Antonio Perpen, Pedro Bojan y camino de Fortuna, hoy Vizconde Ros de Olano y José Canamón; Sur, tierras de Magán, Manuel

Estarico y Vereda Real, hoy Joaquín García, y Oeste «Carbonales y Sebastianaso, de Hermanas de la Caridad, y José María de Barnuevo.»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de julio próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cinco millones de pesetas fijada para este efecto en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; y

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).—2.915.

NAVALMORAL DE LA MATA

El señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en proveído de hoy dictado en los autos incidentales de pobreza promovidos por don Alejandro Naranjo Jiménez, en su propio nombre y como representante de su hijo menor de edad Alejandro Naranjo Pobre y de doña Eloísa Naranjo Pobre, mayores de edad, todos vecinos de esta villa, contra doña María García Vaquero Mendoza y otros, residente últimamente en Villa de Don Fadrique (Toledo) y Madrid, cuyo actual domicilio se desconoce, acordó conferir traslado de la demanda a dicha demandada, emplazándola para que dentro de nueve días comparezca y la conteste.

Y con el fin de que se lleve a efecto lo acordado, hallándose las copias de la demanda y documentos aportados en la Secretaría, se expide la presente en Naval Moral de la Mata a 11 de mayo de 1963.—El Secretario (ilegible).—1.569.

POSADAS (CORDOBA)

Don Manuel Varillas Pérez, Juez de Primera Instancia de Posadas (Córdoba) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador don Juan Tuñón Cruz, en nombre de don José Jiménez Jiménez, se tramita procedimiento sumario hipotecario contra la finca rústica huerta de naranjal al pago de Pedro Díaz el Grande, término municipal de Palma del Río, perteneciente a don Rafael García García, cuya identificación, según el Registro de la Propiedad de este partido, es la siguiente:

«Rústica.—Una huerta de naranjal al pago de Pedro Díaz el Grande, término de la ciudad de Palma del Río. Tiene de cabida una hectárea dieciséis áreas diez centiáreas. Linda: por Norte, con finca de don José Cabello Cano; al Sur, con la de José Cabello Cano, José Cabello Pecho y Salvador Limán; al Este, con el camino del pago, y al Oeste, con el río Genil. Tiene dentro de su perímetro una casa de material, que está señalada con el número primero.»

A instancia del acreedor se mandó por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, de nuevo por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, la expresada finca, cuyo remate tendrá lugar el día once de junio próximo, a las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, debiendo consignar los postores, excepto el acreedor, en el Juzgado o establecimiento público adecuado, la cantidad de dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas, o sea el diez por ciento a que asciende el tipo que sirvió de precio para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que está afecto el inmueble, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Posadas a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Manuel Varillas.—El Secretario (ilegible). 3.106.

SALAMANCA

Don Miguel Vegas Fabián, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Salamanca.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 43 de 1963 y a instancia de doña Tomasa Rodríguez Santos, asistida de su esposo, don Angel Borrego Martín, vecinos de Salamanca, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria para que se declare el fallecimiento de sus hermanas de doble vínculo María Cristina e Ignacia Rodríguez Santos, siendo ésta conocida familiarmente por Victorina, nacidas en Salamanca en 1888 y 1895, respectivamente, hijas de Clemente y Eufrosia, las cuales hace más de cincuenta y cinco años marcharon para Madrid a prestar servicios domésticos y ninguna noticia se ha vuelto a tener de ellas.

Lo que se hace público a los fines prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Salamanca a 27 de abril de 1963.—El Secretario (ilegible).—3.444.
1.º 16-5-1963

TORO

Por el presente se hace saber a don Hilario Martín Mediero, que, al parecer, se encuentra en Barcelona, pero cuyo domicilio se ignora, que su tío don Hi-

lario Martín Barbajero, de setenta y cuatro años, natural de Villafranca de Duero e hijo de Olegario y Fidela, falleció en esta ciudad de Toro (Zamora) el día 3 de febrero pasado, y que este Juzgado procedió a practicar las oportunas medidas de seguridad de los efectos dejados por dicho difunto, entre los que se encuentra una libreta de ahorros con un saldo favorable de 15.839,37 pesetas.

Así lo tiene acordado este Juzgado en providencia de hoy, dictada en el asunto número 7 de 1963, medidas del artículo 961 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Toro (Zamora) a 10 de mayo de 1963.—El Secretario, Alejandro Buendía.—3.488.

VALENCIA

Don Diego Martínez Valbuena, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 5 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado radica expediente promovido por doña Josefa Bonet Gil sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don José Ferrer Buch, hijo de Pascual y de Asunción, nacido en Valencia el día 15 de diciembre de 1894, el cual se ausentó de su domicilio, calle de la Barraca, número 39 anterior y 11-2.º actual (Cabañal), en el año 1949, sin que se hayan tenido noticias suyas.

Lo que se hace público de conformidad con lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Valencia, 8 de marzo de 1963.—El Secretario (ilegible).—3.024. 1.º 16-5-1963

V. Anuncios

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro Deuda Pública y Clases Pasivas

Extraviado un carnet de intereses expedido con el número 121.450 a favor de Teodoro Martín Rojo (E-1694/1963), se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se abonen los intereses, sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la Provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular de 1 de enero de 1945.

Madrid, 7 de mayo de 1963.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.—3.062.

Abogacías del Estado

HUELVA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito necesario sin interés constituido en la Caja General de Madrid en 23 de diciembre de 1957 con los números 6.423.711 de entrada y 225.842 de registro, a nombre de don Emilio Cremadas Sirvent, por un importe de 15.000 pesetas, a disposición de mi autoridad para responder de la gestión de doña Teresa Jiménez Benítez como Administradora de Loterías, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta

Delegación del Tribunal de Cuentas de Huelva (Abogacía del Estado), quedando dicho resguardo sin valor alguno ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de fecha 19 de noviembre de 1929.

Huelva, 5 de abril de 1963.—El Abogado del Estado Jefe (ilegible).—3.469.

Tribunales de Contrabando y Defraudación

BARCELONA

Por la presente se hace saber a don Joaquín Sala, con domicilio en Evreux (Francia), cuyos demás datos exactos se desconocen, que por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las trece horas del día 20 de mayo de 1963, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración de un motor marca Ford, con número G-13-710513, instalado en el vehículo matrícula M-128076 afecto al expediente número 251 de 1963, a cuyo acto podrá asistir por sí o por persona que le represente legalmente, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del mismo, del cual se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Barcelona, 10 de mayo de 1963.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible). 3.464.

CADIZ

Desconociéndose el actual paradero de Juan J. Unceta Sánchez y de Henry Stahl, se le hace saber por medio de la presente que:

El Ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar Sesión del Tribunal en Comisión permanente para el día 6 de junio de 1963, a las once horas, para ver y fallar los expedientes 148-157, acumulados de 1963, instruidos por defraudación de dos automóviles, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se les comunica para su conocimiento y efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogados en ejercicio, conforme previene el caso 1.º del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en conceptos de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o, siendo varios los inculcados, no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se les advierte que, según determina el número 3.º del artículo 78, pueden presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en este «Diario Oficial», en cumplimiento de cuanto dispone